



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Se contratarán instructores para el Programa SENA EMPRENDE RURAL, con el siguientes objeto Objeto; instructor técnico SER Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima. Donde se hace necesario contratar QUINCE (15) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y / o técnicos. Instructor de Emprendimiento: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. Donde se hace necesario contratar CINCO (5) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y / o técnicos. Los anteriores objetos se describen en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro agroforestal y Acuícola Arapaima en el Departamento del Putumayo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Perfil 1: Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar. Perfil 2: Perfil académico inferior al establecido en el perfil 1, en el área del programa de formación a contratar. *Perfiles tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion;



	Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2- Plan de Contratación, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2, Plan de Contratación 2021.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Mazxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones. Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2021. Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: - TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (3.904.000) M/Cte., para contratistas de nivel profesional. - TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.395.000) M/cte., Para instructores de nivel tecnólogo. - TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/cte, Para instructores de nivel técnico. Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO:	El plazo de duración de los contratos será dedes 1,18 meses, hasta un total máximo de nueve (09) meses , sin exceder el 18 de Diciembre de 2021.



	<i>De conformidad al anexo 2 – plan de contratación, que se adjunta a la presente.</i> Inicialmente se contrataran los instructores que atenderán las formaciones de fortalecimiento, los cuales se identifican en el anexo 2. Una vez se de inicio al proceso de contratación de materiales de formación en la plataforma Secop ii, se dará inicio a la contratación de instructores de las líneas de autoconsumo, negocios rurales y ocupaciones rurales. Lo anterior de conformidad con El numeral 5.1.3. Iniciativas de los lineamientos 2021 emitidos por el Director de Empleo y Trabajo, literal f) Mejoramiento de los estándares de eficiencia, calidad y oportunidad operativo, se establece que: <u>La contratación de instructores deberá realizarse solo si se ha evidenciado por parte del Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado el proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP en su totalidad o del lote que representa el mayor % de la oferta y con evidencias en SECOP a verificar como: Estudio de mercado, CDP, estudio previo y estudio de sector, análisis de riesgos, fichas técnicas, Pliegos de condiciones y aviso de convocatoria</u>, y que en concordancia con la comunicación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento del 18 de febrero mediante la cual se da alcance a lo establecido en los lineamientos del programa aclarando que se podrá dar inicio a la contratación de los instructores para desarrollar las acciones que hacen parte de la línea de fortalecimiento (38 cursos) toda vez que para su ejecución no se requiere materiales de formación, Y teniendo en cuenta que los instructores que ejecutan las acciones de formación para el fortalecimiento coinciden con los instructores técnicos para las demás líneas de atención. El centro de Formacion establece compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral f de la circular de lineamientos 2021 y lo establecido en la Guía para la Gestión del programa SER: <i>asegurando que los materiales de formación serán entregados a la formación como máximo antes de cumplirse el 30% del total de las horas del diseño curricular, en concordancia a los montos establecidos para cada línea de atención y los cuales deberán ser utilizados enteramente durante el proceso formativo</i>".
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con acción de formación en los trece municipios del departamento del putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista. El Líder de proceso o profesional de apoyo al programa, realizará



	actividades de apoyo a la supervisión relacionadas con el seguimiento, a acompañamiento y control de la ejecución del contrato de acuerdo a procedimiento de formación profesional integral e instrucciones entregadas por el coordinador académico de Zona. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA en general y la dirección de empleo y trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como articula sus acciones con el ‘pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos’ en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y



promover habilidades para el emprendimiento ; también se conecta con el ‘pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados’ en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno , que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En respuesta a lo anterior el SENA , cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, cuyos recursos financiarán la contratación de instructores, materiales de formación para el desarrollo de las acciones del programa, donde, el objetivo para la vigencia 2021 es focalizar esfuerzos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, además de aportar a la inclusión social productiva de los aprendices y al desarrollo empresarial

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como: el ministerio de comercio, industria y turismo (mincit) y el ministerio del trabajo (mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (innpulsa) del mincit, fondo emprender de Sena y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (mintic).

El Sena fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial sbdc-sena, los cuales incluyen el modelo de atención del programa Sena emprende rural-ser que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural. la uaeos promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.

El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con min agricultura y mincit y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y



servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo.

Las estrategias definidas para dar respuesta a estos compromisos se basan en: 1. La promoción de la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles y 2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Para la puesta en marcha de estas estrategias se requiere soportar una capacidad institucional suficiente y continua en la prestación de los servicios de formación, para entregar un servicio continuo y oportuno a los usuarios así como el cumplimiento a las metas establecidas a nivel regional.

HrsApIServ	Numero de cursos
24.648	100

INDICADORES REGIONALES	Nro.
Unidades Productivas (UP)	54
UP en Fortalecimiento	52
UP Fortalecidas	52
Trabajos Rurales Generados	138
Egresados Colocados a través de la APE	23
Aprendices	2.600
Cupos de Formación	2.600
Cursos de Fortalecimiento	38
Cursos de autoconsumo	22
Cursos de negocios rurales	38
Cursos de ocupaciones rurales	02

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 33 instructores de planta, de los cuales 3 pertenecen al programa FIC, 2 AGROSENA y en el marco del plan de bienestar social y estímulos del SENA existe 1 funcionario del Centro de formación que adelantan estudios de doctorado en el exterior, contando así la Regional con solo 25 instructores de planta, cantidad insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2021, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta para impartir formación, pero es insuficiente, así mismo específicamente no existe ningún instructor de planta asignado al



Programa SENA EMPRENDE RURAL, el cual para cumplir con sus metas en la vigencia 2021 requiere contar con el trabajo de 20 instructores de nivel técnico, tecnólogo o profesional.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro suficiente, Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La contratación de personal mediante prestación de servicios le permitirá a la entidad ampliar la capacidad institucional en la prestación del servicio a fin de dar respuesta a las solicitudes de servicio durante toda la vigencia 2021 en términos de: registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.).

Teniendo en cuenta los lineamientos 2021 emitidos por el Director de Empleo y Trabajo, en el numeral 5.1.3. de las iniciativas, Literal F, sobre el mejoramiento de los estándares de eficiencia, calidad y oportunidad operativo, donde se establece que: La contratación de instructores deberá realizarse solo si se ha evidenciado por parte del Despacho Regional o la Dirección General, que se haya iniciado el proceso de compra de materiales de formación en el aplicativo SECOP en su totalidad o del lote que representa el mayor % de la oferta y con evidencias en SECOP a verificar como: Estudio de mercado, CDP, estudio previo y estudio de sector, análisis de riesgos, fichas técnicas, Pliegos de condiciones y aviso de convocatoria y que en concordancia con la comunicación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento del 18 de febrero mediante la cual se da alcance a lo establecido en los lineamientos del programa aclarando que se podrá dar inicio a la contratación de los instructores para desarrollar las acciones que hacen parte de la línea de fortalecimiento (38 cursos) toda vez que para su ejecución no se requiere materiales de formación, Y teniendo en cuenta que los instructores que ejecutan las acciones de formación para el fortalecimiento coinciden con los instructores técnicos para las demás líneas de atención, y a comunicación electrónica del 03 de marzo de 2021 enviada por el Doctor Carlos Arturo Gamba Castillo, Coordinador Nacional de Emprendimiento a la Dirección regional, en la cual se orienta sobre la necesidad de incluir en el anexo dos la identificación en cada perfil del instructor cuales serán los cursos a impartir en cada línea y la fecha estimada



de inicio de acciones de formación, orientaciones que fueron atendidas e incluidos los ajustes en el anexo 2, el cual se anexa al presente estudio previo.

Dadas las comunicaciones anteriores, la Regional Putumayo Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, deja sentado el compromiso de actuar lo establecido en el numeral f de la circular de lineamientos 2021 y lo establecido en la Guía para la Gestión del programa SER: ***“En éste sentido se requiere que los procesos administrativos del Centro de Formación aseguren que los materiales de formación sean entregados a la formación como máximo antes de cumplirse el 30% del total de las horas del diseño curricular, en concordancia a los montos establecidos para cada línea de atención y los cuales deberán ser utilizados enteramente durante el proceso formativo”.***

Para lo anterior La regional putumayo a la fecha ha adelantado el proceso de precotizaciones de los materiales de formación, se actualizo las 174 fichas correspondientes e inicio el proceso contractual de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 5.1.3. literal f de los lineamientos del programa, enviando la solicitud de autorización el 17 de febrero 2021, al director administrativo y financiero de la dirección general bajo el radicado N 9-2021-000169 el cual se encuentra en revision.

Dada la necesidad expresada anteriormente y la inexistencia de personal de planta suficiente, la contratación de **veinte (20) personas naturales como instructores** para atender a la población del Programa Sena Emprende Rura- SER es necesaria, e indispensable, así como urgente con el fin de cumplir el calendario y programación del programa para la vigencia 2021.

De la anterior programación de contratación de instructores, es necesaria, la contratación de **nueve (9) personas naturales como instructores**, para atender inicialmente a la población del Programa en la Línea de fortalecimiento. Discriminados así; 2 instructores línea de agroindustria, 2 instructores línea agrícola, 3 instructores línea pecuaria, 1 instructores línea gastronomía y 1 instructores línea de turismo. Es de resaltar que algunos de estos instructores continuaran impartiendo formacion en las otras líneas del programa, una vez culminen los procesos de formacion en fortalecimiento y se tenga el proceso de materiales de formacion en curso de acuerdo a lineamientos del programa. Una vez se de inicio al proceso de contratación de materiales de formación en la plataforma Secop ii, se dará inicio a la contratación de los once (11) instructores restantes y que pertenecen exclusivamente a las líneas de autoconsumo, negocios rurales y ocupaciones rurales.

2. Obligaciones contractuales del instructor Tecnico y Emprendimiento SER.

2.1 Obligaciones del instructor técnico SER: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.



De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a).



Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
7. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.
8. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:
 - Evidencia inducción a aprendices
 - Guía de aprendizaje
 - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva



- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
- Gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

2.2. Obligaciones del instructor de emprendimiento SER: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos;



debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.



7. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
8. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas

Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo con los lineamientos del programa SER.

El contratista se compromete a evidenciar:

- Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en Sofia Plus.

Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

2.3. Otras obligaciones contractuales del instructor Tecnico y Emprendimiento SER.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo: estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral).



- El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – 6. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.
- Exámenes médicos ocupacionales en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para el contratista sean incluidos en sus sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.
- Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o de interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromisos.
- En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
- Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.
- Efectuar en forma mensual o de conformidad al plan de pagos el cobro de los honorarios 10 acatar las recomendaciones del supervisor.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
- PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO TERCERO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Del SENA

- a) Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato
- b) Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado
- c) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato.



- d) Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, use eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo. Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Competencias:

Formular, ejecutar y evaluar proyectos.

Trabajar en equipo.

Establecer procesos comunicativos asertivos.

Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Instructores con base en el municipio de Puerto Asis; instructor SER (20).

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista.

El Líder de proceso o profesional de apoyo al programa, realizará actividades de apoyo a la supervisión relacionadas con el seguimiento, a acompañamiento y control de la ejecución del contrato de acuerdo a procedimiento de formación profesional integral e instrucciones entregadas por el coordinador académico de Zona.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará



nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SDECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo y Mixto y el Abogado de Contratación y Convenios validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto. Así mismo la contratación del presente instructor tiene como soporte adicional el acta de selección de instructores suscrita por el comité de selección.

Se expide en Puerto Asis Putumayo, a los diez (10) del mes de marzo de 2021.

WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ

Subdirector del Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima
Con funciones de Director Regional Putumayo

Proyecto: Jesus Leonardo Cabrera, Coordinador Academico

Freider Alejandro Narvaez, Coordinador Academico

Reviso: Ana Maria Hernandez, Abogada de Contratación y Convenios

Reviso y Aprobo: Jose Ricardo Ordoñez Barrera, Coordinador de Formación Profesional

